



224

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 02 FEB. 2018

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 14.11.2017, presentada por Construcciones e Ingeniería Escobar Limitada.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2268 de fecha 30/11/2017 que otorga patente provisoria Rol 7-3314, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 11 meses a contar de la fecha del presente decreto.

Tipo de Patente	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Vigencia Hasta	: 29 DE NOVIEMBRE 2018
Rol	: 7-3407
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION EN OBRAS MENORES
Código Actividad	: 454.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: VALLE PERDIDO N°0428 PARQUE COSTANERA 2
Nombre Del Contribuyente	: CONSTRUCCIONES E INGENIERIA ESCOBAR LIMITADA
Rut	: 76.784.554-5
Nombre Del Rep. Legal	: ESCOBAR ALVARADO JORGE ALEJANDRO
Rut	: 15.652.158-2
Dirección Particular	: VALLE PERDIDO N°04298 PARQUE COSTANERA 2
Fecha de Solicitud	: 14.11.2017
Otorgación N°	: 203
Fecha	: 24.11.2017
Rol Avalúo	: 957 -104

[2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1447736.

5.-El contribuyente deberá cumplir los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario, dejar de funcionar: **Debe realizar cambio de destino de habitacional a comercial para obtención de patente definitiva.**

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HAA/GR/isp

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente



**"Por Orden del Alcalde"**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**